ACOB JURE

ALCALDE DE LA SERENA



# **VISTOS Y CONSIDERANDO:**

El Oficio N° 672, de fecha 7 de mayo de 2018, del Servicio Nacional del Adulto Mayor; el Ord. N° 1559, de fecha 18 de mayo de 2018, del Alcalde de La Serena; el Certificado de fecha 16 de mayo de 2018, del Secretario Municipal; el Acuerdo del Concejo Municipal adoptado en la Sesión Ordinaria Nº 1107, de fecha 16 de mayo de 2018; el Certificado de fecha 1 de junio de 2018, del Director de Administración y Finanzas; la Res. Exenta Nº 1422, de fecha 1 de junio de 2018, del Servicio Nacional del Adulto Mayor; el Oficio Nº 921, de fecha 25 de junio de 2018, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional del Adulto Mayor; el Convenio de Ejecución de fecha 1 de junio de 2018, suscrito entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor y la llustre Municipalidad de La Serena, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1242, de fecha 9 de julio de 2018; el Ord. N° 07/1251, de fecha 24 de mayo de 2019, del Director Desarrollo Comunitario; el Certificado Nº 143, de fecha 13 de mayo de 2019, del Secretario Municipal; el Acuerdo del Concejo Comunal adoptado en Sesión Ordinaria N° 1149, de fecha 8 de mayo de 2019; el Certificado de fecha 28 de mayo de 2019, del Director Administración y Finanzas; la Resolución Exenta Nº 1125, de fecha 20 de junio de 2019, del Servicio Nacional del Adulto Mayor; el Ord. Nº 018/2019, de fecha 1 de julio de 2019, del Coordinador Regional Senama Región de Coquimbo; la Ley Nº 19.880, establece Bases de los Procedimientos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley.

#### **DECRETO:**

- 1.- APRUÉBESE el Acuerdo de Prórroga al Convenio de Ejecución de fecha 30 de mayo de 2019, suscrito entre el SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR, representado por su Director Nacional don ANTONIO VERGARA ANDUEZA, y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, representada por su Alcalde don ROBERTO JACOB JURE, para la ejecución del Programa "Centros Diurnos Comunitarios".
- 2.- **DESÍGNASE** como Inspector Técnico del Convenio, al Director Desarrollo Comunitario, o quien lo subrogue.

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.

MUNICIPAL S A LUCIANO MALUENDA VILLEGAS SECRETARIO MUNICIPAL

<u>Distribución</u>:

SECTION O

-Servicio Nacional del Adulto Mayor

-Dideco

-Centro Diurno para el Adulto Mayor

-Departamento de Recursos Humanos

-Dirección de Administración y Finanzas

-Departamento de Finanzas

-Direccjón Control Interno

-Asesofía Jurídica -Oficina de Partes

BUJ/LMV/MPV/V/mscg.



APRUÉBESE PRORROGA AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR, SENAMA Y LA MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, DEL PROGRAMA CENTROS DIURNOS DEL ADULTO MAYOR, DEL SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR.

RESOLUCION EXENTA № 1125

SANTIAGO, 20 JUN 2019

#### VISTOS:

La Ley Nº 19.828; la Ley Nº 21.125 que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2019; el D.S. Nº 93 de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Resolución Exenta Nº 1.422, de fecha 01 de junio de 2018, del Servicio Nacional del Adulto Mayor; el Memorando Interno DGCT Nº 942, de fecha 10 de mayo de 2019, de la División de Gestión y Coordinación Territorial, de SENAMA, y la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

#### CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional del Adulto Mayor es un Servicio Público, funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objetivo general es velar por la integración del adulto mayor a la sociedad, su protección ante el abandono y la indigencia y por el ejercicio de los derechos que a Constitución de la República y las leyes le reconocen.

2. Que, SENAMA deberá, entre otros, proponer las políticas destinadas a lograr la integración familiar y social efectiva del adulto mayor y la solución de los problemas que los afecten, estudiar y proponer las políticas, planes y programas que deban efectuarse para diagnosticar y contribuir a la solución de los problemas del adulto mayor, velar por su cumplimiento y evaluar su ejecución; incentivar la participación del sector privado en la atención de aquellas necesidades y solución de los problemas derivados del proceso de envejecimiento; prestar asistencia técnica y supervisar a organismos privados con o sin fines de lucro que brinden acogida y atención integral al adulto mayor que facilite su inserción a la sociedad.

3. Que, SENAMA, en cumplimiento de las funciones que le son propias, ha detectado la necesidad de generar acciones que permitan otorgar financiamiento a instituciones públicas o privadas, sin fines de lucro que cuenten con un espacio físico donde se atienda a adultos mayores en situación de vulnerabilidad y dependencia leve, prestándole durante el día, servicios socio sanitarios y de apoyo familiar preventivo a través de la atención a necesidades personales básicas, actividades socioculturales y de promoción para un envejecimiento activo; favoreciendo su autonomía, independencia y permanencia en su entorno habitual

4. Que, la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2019, en la Partida Nº 21 del Servicio Nacional del Adulto Mayor, Capítulo 08, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 723, contempló la existencia del "Programa Centros Diurnos del Adulto Mayor".

5. Que, el diseño del Programa Centros Diurnos contempla la promoción y fortalecimiento de la autonomía e independencia en las personas

689274

mayores, que permita contribuir a retrasar su pérdida de funcionalidad, manteniéndolos en su entorno familiar y social, a través de una asistencia periódica a un Centro Diurno donde se entregarán temporalmente servicios sociosanitarios y de apoyo.

6. Que, por Resolución Exenta Nº 1.422, de fecha 01 de junio de 2018, de SENAMA, se aprueba convenio suscrito con fecha 01 de junio de 2018, entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor y la Municipalidad de La Serena cuyo objetivo es el financiamiento del proyecto denominado "Centro Diurno para Adultos Mayores de La Serena" de la comuna de La Serena.

7. Que, por Memorando Interno DGCT N° 942/2019, de fecha 10 de mayo de 2019, de la División de Gestión y Coordinación Territorial de SENAMA, se solicita a la Unidad Jurídica del Servicio elaborar el instrumento de prórroga del convenio vigente, dado que la cláusula cuarta del convenio admite su prórroga en caso que las evaluaciones arrojen resultados positivos.

8. Que, en atención al Principio de continuidad de los servicios prestados se le reconocerán gastos desde el 01 de junio del 2019, fecha en la cual comienzan las actividades, todo en concordancia con lo establecido en la cláusula primera del acuerdo de prórroga, aprobado en este acto.

9. Que, se hace necesaria la dictación del presente acto

administrativo.

#### RESUELVO:

1º Apruébese prórroga al convenio suscrito entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor, SENAMA y la Municipalidad de La Serena, de fecha 30 de mayo de 2019 y que es del siguiente tenor:

# ACUERDO DE PRORROGA SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR

E

### ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

En Santiago de Chile, a 30 de mayo de 2019, entre el SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR, en adelante e indistintamente "SENAMA", RUT N° 61.961.000-8, representado en este acto por su Director Nacional, OCTAVIO VERGARA ANDUEZA, Cédula Nacional de Identidad Nº ambos domiciliados en Catedral N° 1.575, piso 1, de la comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y por la otra la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, en adelante e indistintamente "la Institución", RUT Nº 69.040.100-2, representada por su Alcalde don Roberto Elías Jacob Jure, cédula de identidad N ambos domiciliados para estos efectos en Prat N° 451, comuna de La Serena, se ha convenido la siguiente prórroga de convenio:

## CONSIDERANDO

- 1. Que, a través de la Resolución Exenta Nº 505, de fecha 21 de febrero de 2018, y rectificada por Resolución Exenta Nº 701, de fecha 09 de marzo de 2018, ambas de SENAMA, se aprobó las bases administrativas, técnicas y anexos relativas al concurso de proyectos para el financiamiento de Centros Diurnos, de Instituciones que trabajan con adulto mayores dependientes leves, componentes "Centros Diurnos Comunitarios" del Servicio Nacional del Adulto Mayor.
- 2. Que, por Resolución Exenta N° 1.239 de fecha 07 de mayo de 2018, rectificada por Resoluciones Exentas Nº 1.248 de 08 de mayo de 2018 y Nº 1.296 de 14 de mayo de 2018, todas del Servicio Nacional del Adulto Mayor, la entidad se adjudicó el Concurso de Proyectos para el financiamiento de Centros Diurnos, de Instituciones que trabajan con adulto mayores

dependientes leves, componentes "Centros Diurnos Comunitarios" del Servicio Nacional del Adulto Mayor.

- 3. Que, por Resolución Exenta N° 1.422, de fecha 01 de junio de 2018, del Servicio Nacional del Adulto Mayor se aprobó el convenio de ejecución para el financiamiento del proyecto denominado "Centro Diurno para Adultos Mayores de La Serena", en el Centro Diurno Comunitario, ubicado en Los Carreras N° 135, Comuna de La Serena, suscrito con fecha 01 de junio de 2018 entre SENAMA y la llustre Municipalidad de La Serena.
- 4. Que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 9.7.2 de las mencionadas Bases de Concurso, y en la Cláusula cuarta del Convenio suscrito entre las partes, la ejecución de las actividades comprendidas en el mismo se extienden por el plazo de 12 meses, pudiéndose prorrogar por una sola vez la vigencia del convenio por un periodo de 12 meses, sin necesidad de llamado a un nuevo concurso, si la evaluación a la Institución arroja resultados positivos.
- 5. Que, por Memorando Interno DGCT N° 942/2019, de fecha 10 de mayo de 2019, del Jefe de División de Gestión y Coordinación Territorial del Servicio Nacional del Adulto Mayor, se solicita a la Unidad Jurídica del Servicio tramitar la continuidad de las actividades y en definitiva la extensión de la ejecución del convenío por parte de la llustre Municipalidad de La Serena.
- 6. Que, las partes han considerado necesario prorrogar el convenio original.

#### PRIMERO:

Las partes acuerdan prorrogar por 12 meses el convenio suscrito con fecha 01 de junio de 2018, aprobado por Resolución Exenta N° 1.422, de fecha 01 de junio de 2018, del Servicio Nacional del Adulto Mayor, y acuerdan expresamente sujetarse al convenio y a las Bases administrativas, técnicas y anexos, instrumentos ya aprobados.

Sin perjuicio de lo anterior, se deja expresa constancia que la Entidad comenzará a realizar las actividades a que se obliga en virtud del presente acuerdo de voluntades a partir del 01 de junio del 2019, fecha desde la cual SENAMA reconocerá gastos. Asimismo, las transferencias convenidas en la cláusula sexta del convenio que se prorroga por el presente instrumento, estarán igualmente comprendidas desde esa misma fecha.

Dejase establecido que SENAMA sólo transferirá a la Institución los recursos correspondientes, una vez que el acto administrativo aprobatorio del presente acuerdo de prórroga de convenio se encuentre totalmente tramitado.

### **PERSONERIAS**

La personería de don Octavio Vergara Andueza para actuar en nombre y representación del Servicio Nacional del Adulto Mayor, consta en el Decreto N° 51, de fecha 27 junio de 2018, del Ministerio de Desarrollo Social.

La personería de don Roberto Elías Jacob Jure para actuar en nombre y representación de la Institución, consta en Decreto Alcaldicio N° 4167, de fecha 08 de diciembre de 2016, de la Ilustre Municipalidad de La Serena.

El presente instrumento se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor, fecha y validez, quedando dos en poder de cada parte.

ROBERTO ELÍAS JACOB JURE Alcalde ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA



# OCTAVIO VERGARA ANDUEZA Director Nacional Servicio Nacional del Adulto Mayor

2º El gasto que irrogue al Servicio el cumplimiento de las obligaciones económicas que por este acto administrativo se contraen, tendrá la siguiente imputación: Partida № 21 del Servicio Nacional del Adulto Mayor, Capítulo 08, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 723, Ley de Presupuestos para el año 2019, hasta la suma de \$31.600.800.- (treinta y un millones seiscientos mil ochocientos pesos). El saldo de \$22.572.000.- (veintidós millones quinientos setenta y dos mil pesos) se imputará al ítem presupuestario que corresponda de los presupuestos siguientes, en la medida que se consulte en la ley de presupuestos respectiva y se cumplan las condiciones para el desembolso.

3º Autorícese a la Unidad de Tesorería para que proceda con el pago de las cuotas a transferir a la Municipalidad de La Serena, de conformidad con lo señalado en la cláusula sexta del convenio suscrito entre las partes.

4º Notifiquese el presente acto administrativo por carta certificada a la Municipalidad de La Serena.

OEL POULTO MAYOR

ANOTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE;

DIRECCIÓN MACIO**OCTAVIO VE**RGARA ANDUEZA

TERIO DE DESASETYICIO Nacional del Adulto Mayor

Director Nacional

Migsoligia John Daalogu

<u>Distribución</u>

- Municipalidad de La Serena

- División de Gestión y Coordinación Territorial, Senama- Programa Centros Diurnos.

-. División de Administración y Finanzas, Senama-Transferencias y Tesorería.

- Archivo Of, Partes Senama



# ACUERDO DE PRORROGA AL CONVENIO DE EJECUCION SUSCRITO ENTRE EL

### SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR

Е

#### **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**

En Santiago de Chile, a 30 de mayo de 2019, entre el SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR, en adelante e indistintamente "SENAMA", RUT N° 61.961.000-8, representado en este acto por su Director Nacional, OCTAVIO VERGARA ANDUEZA, Cédula Nacional de Identidad Nº ambos domiciliados en Catedral N° 1.575, piso 1, de la comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y por la otra la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, en adelante e indistintamente "la Institución", RUT Nº 69.040.100-2, representada por su Alcalde don Roberto Elías Jacob Jure, cédula de identidad Nº ambos domiciliados para estos efectos en Prat N° 451, comuna de La Serena, se ha convenido la siguiente prórroga de convenio:

#### **CONSIDERANDO**

- 1. Que, a través de la Resolución Exenta Nº 505, de fecha 21 de febrero de 2018, y rectificada por Resolución Exenta N° 701, de fecha 09 de marzo de 2018, ambas de SENAMA, se aprobó las bases administrativas, técnicas y anexos relativas al concurso de proyectos para el financiamiento de Centros Diurnos, de Instituciones que trabajan con adulto mayores dependientes leves, componentes "Centros Diurnos Comunitarios" del Servicio Nacional del Adulto Mayor.
- 2. Que, por Resolución Exenta N° 1.239 de fecha 07 de mayo de 2018, rectificada por Resoluciones Exentas Nº 1.248 de 08 de mayo de 2018 y Nº 1.296 de 14 de mayo de 2018, todas del Servicio Nacional del Adulto Mayor, la entidad se adjudicó el Concurso de Proyectos para el financiamiento de Centros Diurnos, de Instituciones que trabajan con adulto mayores dependientes leves, componentes "Centros Diurnos Comunitarios" del Servicio Nacional del Adulto Mayor.
- 3. Que, por Resolución Exenta N° 1.422, de fecha 01 de junio de 2018, del Servicio Nacional del Adulto Mayor se aprobó el convenio de ejecución para el financiamiento del proyecto denominado "Centro Diurno para Adultos Mayores de La Serena", en el Centro Diurno Comunitario, ubicado en Los Carreras N° 135, Comuna de La Serena, suscrito con fecha 01 de junio de 2018 entre SENAMA y la llustre Municipalidad de La Serena.
- 4. Que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 9.7.2 de las mencionadas Bases de Concurso, y en la Cláusula cuarta del Convenio suscrito entre las partes, la ejecución de las actividades comprendidas en el mismo se extienden por el plazo de 12 meses, pudiéndose prorrogar por una sola vez la vigencia del convenio por un periodo de 12 meses, sin necesidad de llamado a un nuevo concurso, si la evaluación a la Institución arroja resultados positivos.









- Que, por Memorando Interno DGCT N° 942/2019, de fecha 10 de mayo de 2019, del Jefe de División de Gestión y Coordinación Territorial del Servicio Nacional del Adulto Mayor, se solicita a la Unidad Jurídica del Servicio tramitar la continuidad de las actividades y en definitiva la extensión de la ejecución del convenio por parte de la llustre Municipalidad de La Serena.
- Que, las partes han considerado necesario prorrogar el convenio original.

#### **PRIMERO:**

Las partes acuerdan prorrogar por 12 meses el convenio suscrito con fecha 01 de junio de 2018, aprobado por Resolución Exenta N° 1.422, de fecha 01 de junio de 2018, del Servicio Nacional del Adulto Mayor, y acuerdan expresamente sujetarse al convenio y a las Bases administrativas, técnicas y anexos, instrumentos ya aprobados.

Sin perjuicio de lo anterior, se deja expresa constancia que la Entidad comenzará a realizar las actividades a que se obliga en virtud del presente acuerdo de voluntades a partir del 01 de junio del 2019, fecha desde la cual SENAMA reconocerá gastos. Asimismo, las transferencias convenidas en la cláusula sexta del convenio que se prorroga por el presente instrumento, estarán igualmente comprendidas desde esa misma fecha.

Dejase establecido que SENAMA sólo transferirá a la Institución los recursos correspondientes, una vez que el acto administrativo aprobatorio del presente acuerdo de prórroga de convenio se encuentre totalmente tramitado.

#### **PERSONERIAS**

La personería de don Octavio Vergara Andueza para actuar en nombre y representación del Servicio Nacional del Adulto Mayor, consta en el Decreto N° 51, de fecha 27 junio de 2018, del Ministerio de Desarrollo Social.

La personería de don Roberto Elías Jacob Jure para actuar en nombre y representación de la Institución, consta en Decreto Alcaldicio N° 4167, de fecha 08 de diciembre de 2016, de la Ilustre Municipalidad de La Serena.

El presente instrumento se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor, fecha y validez, quedando dos en poder de cada parte.

> DIFECCIÓN NACIONAL ACIO NACIONAL

ROBERTO

**ILUSTRE M** D DE LA SERÈNA

JACOB JURE

OCTAVIO VERGARA ANDUEZA

Director Nacional

Servició Nacional del Adulto Mayor

2



